

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:10.AP.GC
	EDICTO	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

EDICTO EMPLAZATORIO PASIVOCOL

El Alcalde del municipio de San Gil – Departamento de Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

INFORMA

A los habitantes del Municipio de San Gil – Santander, que una de las obligaciones de los entes territoriales frente a la Ley 549 de 1999, en concordancia con la Ley 100 de 1993, en la que, del envío de información requerida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el Fondo del Pasivo de los Entes Territoriales – FONPET, a través del Programa PASIVOCOL, por medio del cual se desarrolla el proyecto de “Seguimiento y actualización de los cálculos actuariales del pasivo pensional de las entidades territoriales”.

Que de la actualización, corrección, depuración y sistematización de la información relacionada con las historias laborales del municipio de San Gil, depende la aprobación de la base de datos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien se encarga de ejecutar los procesos y fases de validación de la información, e indica las formas en que las inconsistencias presentadas en la base de datos deben ser corregidas y depuradas y se pueda realizar la entrega de la información con la calidad requerida para la aprobación del cálculo actuarial, dirigido a poder acceder a los recursos financieros que el municipio de San Gil tiene en el FONPET, para el cubrimiento de sus pasivos pensionales.

Que cuando la base de datos no es aprobada para cálculo actuarial, ya sea por no cumplir los criterios de avance y calidad de la información, o por la ausencia del proceso de debida diligencia para la justificación de inconsistencias y depuraciones, o el no envío en los términos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público genera un cálculo actuarial que se caracteriza por un aumento considerable del pasivo pensional.

Por lo anterior, en aras de realizar una idónea reconstrucción de los expedientes de historias laborales del municipio de San Gil, bajo los criterios de calidad y debida diligencia, se informa a todos los habitantes del municipio que se inició el proceso de corrección y depuración de inconsistencias reportadas al municipio por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la base de datos de PASIVOCOL, por lo tanto:

CITA Y EMPLAZA

A las personas que hayan estado vinculadas laboralmente en cualquier tiempo con el municipio de San Gil – Santander, para que se acerquen a la Dirección Administrativa – Oficina de Personal, ubicada en la sede principal de la Alcaldía de San Gil, Calle 12 No. 9- 51 Piso 2, y acrediten documentalmente su historia laboral, tanto del tiempo laborado en el municipio como en otras